



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 120885/
STP17396-2021
CUI. 11001023000020210203000
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN, mediante providencia del nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), resolvió PRIMERO **Amparar** el derecho fundamental de petición a **Alianza Fiduciaria S.A.**, actuando única y exclusivamente como administradora del Fondo Abierto con Pacto de Permanencia CxC. **Segundo: Ordenar** a la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial** que, si aún no lo ha hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, conteste de manera clara, coherente y de fondo solicitud elevada el 12 de agosto de 2021 por **Alianza Fiduciaria S.A.**, actuando única y exclusivamente como administradora del Fondo Abierto con Pacto de Permanencia CxC. . Acción de tutela interpuesta por **Alianza Fiduciaria S.A.**, actuando única y exclusivamente como administradora del Fondo Abierto con Pacto de Permanencia CxC, contra el **Consejo Superior de la Judicatura**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición. Al trámite fue vinculada la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

SI VA HACER USO DE LA IMPUGNACIÓN, PUEDE HACERLA LLEGAR POR ESTE MISMO MEDIO AL CORREO ELECTRÓNICO SECRETARIACASACIONPENAL@CORTESUPREMA.RAMAJUDICIAL.GOV.CO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso 05001333301220140033600 en especial a **DISNEY PALACIOS MENA - KAREN ROMERO TAPIAS- LINA MARCELA ROMERO TAPIAS- LUIS IGNACIO MEDINA TAPIAS- MERIDA DEL CARMEN TAPIA SILVA- SHIRLEY VALERIA ROMERO TAPIAS- JOSE GREGORIO CORREA TAPIAS - JOSE GREGORIO CORREA TAPIAS** - Apoderados de La Fiscalía General de la Nación , Apoderados Consejo Superior de la Judicatura. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

GLORIA JARAVA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co